ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE DISTRISEGURIDAD

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Versión: 1 del 14 de enero de 2026 (SECOP II)
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSION.**	
Programa y/o Rubro	SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Enero 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	REMBERTO VIAÑA GONZALEZ	
Dependencia solicitante:	Dirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales.	**Otro:**

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Mediante Decreto Distrital No. 040 del 2003 se creó una entidad descentralizada vinculada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, denominado DISTRISEGURIDAD, cuya naturaleza es la de un Establecimiento Público del orden Distrital con personería jurídica, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto corresponde a: 1. El aprovechamiento de los proyectos tecnológicos aplicados al servicio de la vigilancia y seguridad. 2. La consecución, aplicación y control de los bienes y servicios destinados al apoyo integral de los órganos de seguridad y la fuerza pública que opera en el distrito. 3. La participación en planes, programas y proyectos que sean diseñados por los organismos y por la Alcaldía Distrital para la prestación eficiente de servicios que garanticen la seguridad integral y fomenten la convivencia ciudadana.

Para cumplir con la finalidad de la función pública, asignada al momento de su creación Distriseguridad deberá emplear mecanismos e instrumentos que en ejercicio de su función administrativa le permitan desarrollar su objeto misional, las metas y objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Distrital **"CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS" 2024-2027** y la ejecución de las actividades inherentes a sus proyectos de inversión. Para ello deberá contar con personal suficiente e idóneo que le permita cumplir con esa misionalidad. Algunas de esas metas están enmarcadas dentro del programa **SEGURIDAD YA CON DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS.** a partir del cual se formuló el proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS,** el cual está debidamente registrado en el banco de proyectos del Distrito de Cartagena con el **BPIN 2024130010032**, **y** cuyo objetivo principal es: Aumentar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad del Distrito de Cartagena.

Teniendo en cuenta que la seguridad es integral y transversal a todas las autoridades, con este proyecto se busca garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en Cartagena mediante la gestión integrada y estratégica de la seguridad pública, asegurando la dotación de infraestructura y tecnología avanzada necesaria, así como la implementación de sistemas tecnológicos innovadores que apoyen la prevención del crimen y mejoren la respuesta de los organismos de seguridad y socorro del Distrito de Cartagena.

Dentro de los componentes y actividades principales de este proyecto, actualizado el 21 de diciembre de 2025 conforme lo certifica la PUE de Planeación, mediante documento de fecha 09 de Enero de 2026, se viabiliza la contratación de personal externo necesario para el desarrollo del proyecto, esta actividad esta descrita en el numeral 32 de dicho certificado, así:
"(...)

32. Convenir el Apoyo a la gestión, Servicios profesionales y Gastos del Proyecto en cuanto a Formulación, estructuración, contratación, Socialización, difusión, aplicación, ejecución;
(…)"

Si bien Distriseguridad cuenta con una planta de personal debidamente estructurada, integrada por 14 empleados de planta, esta resulta insuficiente ante los nuevos retos del sector público y las necesidades propias que actualmente plantea una ciudad como Cartagena de Indias y su área de influencia, por lo cual para tener una capacidad de respuesta integral que garantice eficacia y oportunidad a todo nivel y desarrollar las actividades planteadas para este proyecto de inversión de forma óptima, por lo que se hace necesario contar con personal externo que de manera independiente y sin ningún tipo de subordinación laboral, coadyuve conforme a su idoneidad y experiencia, al cumplimiento de las metas y objetivos planteados, a través del apoyo y/o la asesoría en los diferentes ciclos y actividades inherentes.

En este sentido, y en cumplimiento del principio de planeación que rige la función administrativa y como documento que sustenta la construcción de el Plan de Previsión de Talento Humano de Distriseguridad para la vigencia 2026, el Director General solicitó, mediante Memorando Interno No. 0001 del 02 de enero de 2026, a los responsables de área y líderes de proceso que tuvieran a su cargo la coordinación de proyectos asociados a las metas institucionales, presentar las necesidades de personal requeridas para su adecuada ejecución.
Conforme lo anterior, el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la entidad a través de memorando interno N.º 006 de fecha 6 de enero de 2026, remitió para estudio de la Dirección General, las necesidades a saber, contenidas en el **Formato diagnóstico de necesidad de personal (Cod. FGH-020**), consistentes en un equipo interdisciplinario para que contribuya en el desarrollo de actividades correspondientes a las distintas fases del proyecto de inversión denominado: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, BPIN 2024130010032**

Dentro de estas necesidades se incluyó contar con un: **PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA CON 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL,** para que de manera específica apoye el actuar de Distriseguridad en el cumplimiento de actividades definidas por Distriseguridad y relacionadas con el proyecto de inversión antes citado.

Todas las actuaciones realizadas en el marco de la asesoría y/o apoyo se regirán por los manuales y reglamentos internos de Distriseguridad, las cuales deben estar orientadas a asesorar y/o ejecutar actividades que permitan la aplicación de estos en las diferentes fases del proyecto de inversión.

La necesidad y alcance de esta contratación es la estipulada por Distriseguridad, como quiera que mediante AUTO 00393 DE 2023, la Sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado, Resolvió, SUSPENDER de manera provisional el aparte "si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP", contenido en el inciso 4º del numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022. En el mismo sentido a través de su Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3, Mediante fallo del 23 de Noviembre de 2023, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539) el Consejo de Estado decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte: "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, señalando esta alta corte en ambos casos que el ejecutivo extralimito sus competencias al querer desconocer que el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, es una facultad privativa al del Constituyente y del Congreso de la República, así como restringe la autonomía que tienen por vía constitucional y legal las entidades de la rama ejecutiva (nivel nacional como regional) de establecer sus propias necesidades en cuanto a prestación de servicio.

En respeto estricto a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, y bajo la observancia del Estatuto de Contratación, el régimen jurídico aplicable (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios) recomendaciones contenidas en el Memorando No. 889 del 27 de junio de 2025 y los requisitos definidos en Circular interna N.º 1733 del 30 de diciembre de 2025, emitida por el PUE Jurídico de Distriseguridad. Conforme a lo anterior, El Director general de este establecimiento público mediante memorando 032 de 14 de enero de 2026, autorizó adelantar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, la contratación de un **PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA CON 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL,** de conformidad con el perfil descrito en el Diagnostico de necesidades, para que de manera externa e independiente preste sus servicios en el marco del proyecto de inversión: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y**

CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, BPIN 2024130010032, contenido en el Plan Operativo Anual de Inversiones, vigencia 2026.

Adicionalmente, se tiene que las necesidades aquí descritas se encuentran previamente definidas en el Plan de Previsión de Talento Humano de la entidad, debidamente validado por el Director Administrativo y Financiero y la PU de Recursos Físicos y Humanos, como funcionarios responsables de la gestión del talento humano; además, guardan coherencia con los proyectos incorporados en el POAI 2026, y se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, vigencia 2026, versión 01 del 14 de enero de 2026; y responden a la insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al proyecto de inversión "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, BPIN 2024130010032,** En consecuencia, resulta viable y procedente adelantar la presente contratación, previo cumplimiento de los requisitos legales, reglas, manuales, circulares y/o guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.**

1.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORROJUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032.

1.2. Obligaciones Generales a cargo del contratista:

A). Acudir a las reuniones de trabajo a las que se le convoque; **B).** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a DISTRISEGURIDAD cualquier documento que haya sido confiado debido a la ejecución de su contrato; **C).** Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos contemplados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; **D**). Apoyar y participar activamente en la ejecución de los procesos y procedimientos administrativos y propios del sistema de seguridad y salud en el trabajo de conformidad a lo contemplado en los decretos 1443 de 2014, 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 Del 2019 adoptados por la entidad; **E).** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato Que sean acordadas con el supervisor. **F)**. Cumplir con el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

1.3. Obligaciones Específicas a cargo del contratista

A) Revisar, elaborar y tramitar órdenes de pago a terceros, en el marco del proyecto "Construcción Y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia Y Convivencia en Cartagena De Indias.
B) Realizar y mantener actualizados los registros y listados contables de los pagos, en el marco del proyecto "Construcción Y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia Y Convivencia en Cartagena De Indias.
C) Registrar, clasificar y actualizar la información contable de las operaciones financieras, en el marco del proyecto "Construcción Y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia Y Convivencia en Cartagena De Indias.
D) Realizar la revisión, elaboración y depuración de conciliaciones bancarias de las cuentas de la entidad, en el marco del proyecto "Construcción Y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia Y Convivencia en Cartagena De Indias.
E) Proyectar solicitudes y requerimientos que sean asignados por el supervisor, en el marco del proyecto "Construcción y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena De Indias.
F) Proyectar informes financieros en el marco del proyecto "Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de Indias".
G) Asesorar y apoyar en los procesos y procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente los desarrollados en la Oficina de Contabilidad, en el marco del proyecto "Construcción y Dotación Para Los Organismos de Seguridad, Socorro, Justicia y Convivencia en Cartagena De Indias".
H) Asistir a las reuniones de trabajo que se le convoque.
I) Ejecutar las demás actividades asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto contractual.

PRODUCTOS: Formatos, Oficios, informes, acta de reunión, listado de asistencia, registros, órdenes de pago, causaciones.

1.4. Obligaciones a cargo de Distriseguridad.

1.Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario supervisor. **2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3**. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **4**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.**5.** Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. **6.** Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sistema de gestión documental.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1. Modalidad de Selección Del Contratista.
La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*
Trate en este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.2. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** a todo costo e incluidos impuestos.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro o Programa y/o Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS, BPIN 2024130010032,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N°9 de fecha 9 de enero de 2026**,** expedido por el técnico operativo de presupuesto de la entidad**,** es de anotar que dichos recursos deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento con ocasión del desarrollo las actividades del objeto contractual, Distriseguridad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren, solicitados y aprobados por parte del ordenador del gasto mediante acto administrativo.

FORMA DE PAGO: DISTRISEGURIDAD reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, la suma de : **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato DISTRISEGURIDAD, cancelará el valor total del contrato en: **DIEZ (10) CUOTAS MENSUALES**, por valor de: **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** contados a partir de la expedición del registro presupuestal. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de Cobro o factura acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los servicios prestados suscrita por el supervisor, y la respectiva planilla de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, en el Distrito de Cartagena de Indias para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Contenida en la Resolución Distrital Nº 6000 de 2020.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Perfil del contratista

AREA DEL CONOCIMIENTO	NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES	Contaduría Pública	24 MESES DE EXPERIENCIA

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Distriseguridad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	Especifico	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico	General
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Selección – Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación - ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	social	financiero	Social / Operacional	Operacional	financiero	Operacional	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Omisiones, demoras o errores en la estructuración jurídica, técnica, económica o presupuestal de los documentos y estudios previos.	Definición inadecuada del perfil profesional o de experiencia requerida para el objeto contractual.	Falta de interés de personas naturales idóneas en el proceso de contratación directa (no firma el contrato y/o retraso en la expedición de pólizas)	Demora en la expedición del CRP, perfeccionamiento o inicio del contrato.	Posible ofrecimiento o recepción de dádivas, beneficios o favores por parte de funcionarios o contratistas, que afecten la transparencia, integridad y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.	Deficiente supervisión del contrato de prestación de servicios, derivada de falta de seguimiento oportuno, desconocimiento del objeto contractual o ausencia de controles sobre las actividades y productos pactados.	Retrasos en el pago de honorarios por fallas administrativas.	Retrasos entrega de los informes y/o entregables del objeto contractual o servicios prestados deficiente con las obligaciones específicas del contrato.	Creación de nuevos impuestos y cambios Normativos o de Legislación Tributaria
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Retrasos en la revisión, ajuste y	Selección de un contratista	Declaratoria desierta o necesidad de	Retraso en la ejecución de	Investigaciones disciplinarias,	Falta de control sobre actividades y	Reclamos, suspensión de	Posible incumplimiento de las	Desequilibrio de la ecuación

		aprobación por parte del Comité de Contratación.	no idóneo para el desarrollo de las actividades.	rehacer el proceso. Retraso en la ejecución de actividades misionales.	actividades misionales.	fiscales o penales; cuestionamiento o nulidad del proceso contractual; afectación reputacional de la Entidad y pérdida de confianza institucional.	productos contratados.	actividades o acciones legales.	obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato. Falta de control sobre actividades y servicios contratados.	económica del contrato
Probabilidad		Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		menor (2)	Catastrófico (5)	menor (2)	menor (2)	Catastrófico (5)	menor (2)	moderado (3)	menor (2)	menor (2)
Calificación Total		5	7	4	5	7	5	5	5	4
Prioridad		Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Riesgo compartido. Entidad y contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Revisión exhaustiva por parte de los comités estructuradores del área de contratación.	Revisión del perfil conforme a la necesidad real del área y validación del perfil de acuerdo con los requerimientos establecidos en el EDP.	Verificación previa del mercado laboral y perfiles disponibles.	Planeación anticipada del cronograma y coordinación con el área u oficina de presupuesto.	Inclusión de cláusula de integridad y transparencia; declaración de ausencia de conflictos de interés; separación de funciones entre estructuración, supervisión y pago; publicidad del proceso en SECOP; habilitación de canales de denuncia.	Designación formal de supervisor con perfil acorde; definición clara de actividades y productos; seguimiento periódico documentado; actas de avance; verificación previa a los pagos.	Control administrativo de la cadena de pago y cronograma claro.	Seguimiento permanente del supervisor, requerimientos formales.	Verificación y seguimiento a la expedición de nuevas normas
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)
	Impacto	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
	Valoración	3	3	2	2	5	4	3	4	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité estructurador (Jurídico, técnico, económico y/o financiero)	Comité estructurador Jurídico	Aspirante, oferente o proponente.	Jefe de Presupuesto	Comité estructurador, Supervisor del contrato y Oficina de Control Interno	Supervisor del contrato y área Jurídica.	Supervisor del contrato y Dir. Adtv y Fin – Jefe de Presupuesto	Supervisor del contrato	Asesores y Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho la estructuración y elaboración de los documentos y estudios previos.	Una vez se conozca de la ocurrencia.	Una vez se conozca de la ocurrencia del hecho.	Una vez se cumpla con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento	Una vez se conozca de la ocurrencia.	Desde el inicio de la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual.	Durante la ejecución contractual.	Desde la firma del contrato y ejecución.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la suscripción del contrato	Antes de la suscripción del contrato	Hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Hasta el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Hasta la confirmación del pago	Hasta cuando el contratista subsane o presente la documentación en debida forma a través de los canales disponibles.	Terminación de ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Seguimiento, control previo documental, validación interna y revisión de	Seguimiento y revisión de los EDP por la Oficina Jurídica.	Revisión vía correo, teléfonos y/o otros los medios para manifestaciones de interés	Seguimiento, consulta, actualización y coordinación con el área de presupuesto.	Revisión documental, seguimiento del supervisor, verificación de	A través de informes y reuniones.	Verificar trámites administrativos de la cadena de pago	A través de informes y reuniones.	Revisión y actualización constante de reformas legislativas

		los EDP por la Oficina Jurídica.				cumplimiento contractual y reportes a control interno				
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	Durante todo el proceso de planeación y selección	Durante todo el proceso de contratación	Permanente durante el proceso y la ejecución contractual	Mensual y semanal	Mensual	Mensual y semanal	Durante todo el proceso de contratación, ejecución y/o operación.

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **DISTRISEGURIDAD**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Esta dependencia considera que, una vez analizadas las calidades Profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago la Cual se hará previa presentación de informes de actividades al supervisor considera que no es necesario la exigencia de garantías al contratista.

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

7. COMPROMISO ANTICORRUPCION

DISTRISEGURIDAD, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

9. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal. La presente contratación cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 9 del 9 de enero de 2026, expedido por el Técnico de Presupuesto a órdenes del director general y ordenador del gasto de Distriseguridad.

9.2 INFORMES:
El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución detallando cada una de las actividades desarrolladas acordes al objeto contractual, informe que deberá ser radicado ante el supervisor del contrato.

9.3 SUPERVISIÓN:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de DISTRISEGURIDAD, estará a cargo del **PUE CONTADOR.**

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., Departamento de Bolívar.

9.5 DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C.

REMBERTO VIAÑA GONZALEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Revisó: Valentina Siado – Asesora Externa Jurídica

Aprobó: Edgard Martínez Cogollo- PUE Jurídico